



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Objeto.- Es objeto del presente reglamento la regulación del uso y funcionamiento de las distintas instalaciones deportivas del municipio de Villamiel de Toledo.

Artículo 2.- Concepto.- Se consideran bienes de dominio público afectos al servicio público y así están recogidos en el Inventario Municipal de Bienes todas aquellas instalaciones deportivas de titularidad municipal existentes así como aquellas otras que en un futuro pudiera adquirir o construir este municipio.

Se entenderán por instalaciones deportivas todos aquellos edificios, pabellones, dependencias, recintos, campos, pistas y demás dotaciones cuya titularidad sea del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo. De las mismas se ha de entender excluida la piscina municipal que se rige por su normativa específica.

Artículo 3.- Uso.- Las instalaciones deportivas estarán destinadas a la actividad físico-deportiva, al esparcimiento u ocio y tiempo libre de la ciudadanía en general. En cada instalación como regla general, sólo podrán practicarse los deportes que específicamente esté destinada la misma previa autorización municipal. También podrán autorizarse otras actividades no deportivas si resultan compatibles con las infraestructuras existentes.

Artículo 4.- Forma de Uso.- Las instalaciones podrán usarlas tanto personas físicas como jurídicas quedando prohibido exhibir o utilizar pancartas, símbolos, emblemas que inciten a la violencia, armas o fuegos de artificio.

Toda utilización conllevará una previa autorización municipal acompañado del modelo de solicitud (Anexo I). En el caso de concurrencia de solicitudes sobre una misma instalación y horario, se atenderá en su concesión a la mayor repercusión social de la actividad propuesta.

El Ayuntamiento no responderá de los objetos personales extraviados o deteriorados en o por dichas instalaciones.

Artículo 5.- Responsabilidad de los usuarios.- Los usuarios mantendrán en todo momento actitudes de respeto y consideración a los demás y al mobiliario municipal puesto a su disposición. Su incumplimiento así como actos de vandalismo podrán dar lugar a las sanciones previstas en la Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención del vandalismo en espacios públicos de este municipio.

De igual forma, el ejercicio legítimo de la potestad sancionadora de este ayuntamiento se regirá por el RD 1398/1993, de 4 de agosto y la referida Ordenanza en cuanto a su tipificación y calificación.

Se considerará responsable directo del uso la persona que aparezca como titular de la autorización, salvo que se acredite la representación que ostenta en cuyo caso la responsabilidad recaerá en el representado/s.

La seguridad de los menores de edad será responsabilidad exclusiva de los padres o tutores legales quienes se harán también responsables en caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

**(ANEXO I) MODELO DE SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS DE VILLAMIEL DE TOLEDO**

TITULAR DE LA SOLICITUD: D/D^a. _____

CON AUTORIZACIÓN O EN NOMBRE DE _____

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL SITA EN _____ PARA EL DÍA _____
EN HORARIO DE _____ HORAS A _____ HORAS.

Y DECLARA CONOCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DICHA CONCESIÓN
CONLLEVA DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA MUNICIPAL DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLAMIEL DE TOLEDO.

VILLAMIEL DE TOLEDO, A ____ DE _____ DE 20__

FDO:

VISTO BUENO

CONCEJAL/LA DELEGADO/DA
DE DEPORTES

EL/LA SOLICITANTE